



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 01 FEB 2013

VISTO las Disposiciones D.N. Nro. 515/03, 395/04, 602/05, 746/06 y 169/09, y el Convenio suscripto entre esta DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, provincia de BUENOS AIRES y el entonces ENTE COOPERADOR ACARA LEY 23.283-23.412 de fecha 27 de abril de 2010 y los Decretos Nro. 338/88 y 1755/08, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición D.N. Nro. 515/03 se puso en vigencia la operatoria por la cual, en forma previa a la inscripción de determinados trámites, se debe solicitar el informe de deuda por infracciones de tránsito mediante el uso del Formulario "13 I" "Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito", aplicable en una primera etapa a los Registros Seccionales con jurisdicción territorial en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que dicha operatoria fue ampliada, por una parte, mediante la incorporación de un procedimiento de notificación de la existencia de deudas por infracciones y, por otra, a través de la incorporación de los Registros Seccionales con competencia exclusiva en Motovehículos existentes en las jurisdicciones que hubieran celebrado convenios para la percepción de multas por infracciones.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de LANÚS, provincia de BUENOS AIRES oportunamente autorizó al señor Intendente Municipal a suscribir el mencionado convenio, a cuyo efecto dictó la Ordenanza N° 10796 del 12 de febrero de 2010, promulgada mediante el Decreto N° 262 del Poder Ejecutivo Municipal del 17 de febrero de 2010.

Que el Convenio mencionado en el Visto prevé la implementación de la mencionada operatoria en los Registros Seccionales de todo el país.

Que, atento a ello, el intendente de la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, provincia de BUENOS AIRES ha dictado el Decreto N° 166 del 30 de enero de 2013, por el cual designa a los Encargados de Registro de todo el país como agente de percepción de las infracciones cometidas en su jurisdicción.

Que habiéndose reunido las condiciones respecto de esa Municipalidad, resulta necesario para dar cumplimiento al Convenio suscripto tornar aplicables las normas de procedimiento previstas en las disposiciones citadas respecto de los Registros Seccionales con competencia en la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, provincia de BUENOS AIRES.

Que por otra parte, y conforme lo prescribiera la Disposición D.N. N° 746 de fecha 30 de noviembre de 2006, la incorporación de la jurisdicción citada en la operatoria descripta impone además la obligación de consultar la deuda por infracciones en aquellas jurisdicciones que, no encontrándose alcanzadas por convenio alguno, se ven obligadas a realizar dicho procedimiento en razón del lugar de presentación del trámite o radicación del automotor en cuestión.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88 y del Anexo II del Decreto N° 1755/08.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase a la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, provincia de BUENOS AIRES a la operatoria del Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito (SUGIT) de conformidad con lo previsto en el Convenio de Complementación y las Disposiciones D.N. Nro. 515/03, 746/06 y complementarias.

ARTICULO 2°.- Incorpórase a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos de la ciudad de LANÚS, provincia de BUENOS AIRES a la operatoria de "Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito" de conformidad con lo previsto en la Disposición D.N. N° 515/03 y complementarias.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórase a los restantes Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos a la operatoria de "Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito" de conformidad con lo previsto en la Disposición D.N. N° 746/06



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

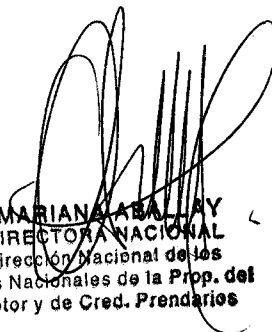
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

y complementarias, respecto de los trámites referidos a la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.-La presente medida entrará en vigencia el día 18 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 54



Dra. MARIANA BALAY
SUBDIRECTORA NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop. del
Automotor y de Cred. Prendarios

